COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 09/2018 PARA LA "MODIFICACION Y CONVERSION A SISTEMAS NVG DE HELICOPTEROS UH-50/AS350".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN (SBE) Nº 09/2018**, para la **"MODIFICACION Y CONVERSION A SISTEMAS NVG DE HELICOPTEROS UH-50/AS350"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 269,** del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 21 de junio del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SOP	AVC	CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
MIEMBROS:	My	DCEM	HUGO ALBERTO CAUSARANO PEREIRA
	Tte 1°	JM	FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
	Tte	INT	ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Acto de Apertura de los sobres se llevó a cabo el día martes **19 de junio de 2018,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Jefe de Operaciones de la UOC Nº 1 **SOP MAM GUSTAVO MIGUEL GOMEZ AGUILAR**, acompañado del Técnico de la UOC **S/A INT FAUSTINO CACERES LLANES**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 72/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 09/2018** para la **"MODIFICACION Y CONVERSION A SISTEMAS NVG DE HELICOPTEROS UH-50/AS350"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*HELITACTICA S.A.*	***12.000.000.000***

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que no se ha dejado ninguna observación por parte de los participantes del presente Acto.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en*

el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	HELITACTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de la planilla de oferta presentada por el oferente, se pudo constatar que la misma no contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **HELITACTICA S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo se procederá a analizarla según los demás criterios a continuación.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	HELITACTICA S.A.	**12.000.000.000.-**

Considerando lo Establecido en la ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional*** del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se procede a verificar la Planilla de oferta del oferente en cuanto a la Marca y Procedencia; en el mismo se visualiza que los bienes ofertados son de "***PROCEDENCIA EXTRANJERA***", por lo que este Comité de Evaluación considera que no será necesario solicitar a la empresa el *Certificado de Origen Nacional*, expedido por la Autoridad competente.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- La Firma **HELITACTICA S.A.,** es la única oferta del presente llamado; por lo que se determina que es la más económica y se procederá a analizarla a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: HELITACTICA S.A.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	**25131903-9993**	**Sistema de conversión a NVG de helicóptero UH-50/AS350**	1	3.686.664.026	3.686.664.026	2.580.664.818	4.423.996.831
1.1		Conversión a NVG de helicóptero UH-50/AS 350	2	1.433.707.013	1.433.707.013	1.003.594.909	1.720.448.416
1.2		Vuelos de prueba con Sistema NVG para pilotos de helicópteros	5	163.850.000	163.850.000	114.695.000	196.620.000
2	**25131903-9992**	**Sistema de actualización del panel de instrumentos**	1	1.873.272.178	1.873.272.178	1.311.290.525	2.247.926.614
		Actualización del panel de Instrumentos	2	795.386.089	795.386.089	556.770.262	954.463.307
		Orientación y familiarización de vuelo con instrumentos NVG	5	56.500.000	56.500.000	39.550.000	67.800.000
3	**25131709-062**	**Instalación de sistema Stability Augmentation System y piloto automático**	2	1.574.316.000	1.574.316.000	1.102.021.200	1.889.179.200
4	**46161710-001**	**Provisión de faro de búsqueda con sus accesorios**	1	1.189.216.521	1.189.216.521	832.451.565	1.427.059.825
4.1		Provisión de faro de búsqueda	1	805.016.521	805.016.521	563.511.565	966.019.825
4.2		Instalación para sistema de faro de búsqueda aeronáutico	2	192.100.000	192.100.000	134.470.000	230.520.000
5	**46101501-9999**	**Conjunto de soporte de ametralladora**	2	201.366.000	201.366.000	140.956.200	241.639.200
6	**46181704-999**	**Casco de vuelo para pilotos de helicópteros NVG**	5	51.577.155	51.577.155	36.104.009	61.892.586
7	**46181803-001**	**Visor nocturno NVG aeronáutico**	5	288.319.500	288.319.500	201.823.650	345.983.400

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios ofertados por el oferente no se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

Por tal motivo se demuestra que los precios ofertados por el oferente son de posibles de ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y serán considerados aptos para ser analizado en la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	HELITACTICA S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***HELITACTICA S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Ornella Piccollo	HELITACTICA S.A.	3.584.934	No Figura en los Registros del SINARH
2	Silvano Giménez Azuaga	HELITACTICA S.A.	1.030.281	No Figura en los Registros del SINARH
3	Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas	HELITACTICA S.A.	586.230	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma ***HELITACTICA S.A., "CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2015 - 2016– 2017), no deberá ser negativo.

A tal efecto se procede a realizar el análisis de los Balances Generales y Formulario de Ratios Financieros presentados por el oferente, en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	5.842.338.167	15.604.747.708	18.949.371.225	13.450.055.700
Activo Total	**20.244.354.196**	**33.106.552.043**	**45.159.198.145**	**32.862.840.764**
Pasivo Corriente	1.493.930.554	2.815.478.964	5.490.676.055	3.266.695.191
Pasivo Total	**2.310.359.305**	**12.765.500.617**	**20.775.448.096**	**11.950.436.006**
Utilidad del Ejercicio	1.867.984.170	2.384.090.303	3.624.990.303	2.625.688.453

CAPITAL	**9.499.999.282**	**9.499.999.282**	**18.999.999.282**	**12.666.665.948**

RATIOS PRINCIPALES	**HELITACTICA S.A.**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	3,9	5,54	3,451	4,12
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,11**	**0,39**	**0,46**	**0,36**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,20	0,25	0,191	0,21

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma ***HELITACTICA S.A.***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

b.1 Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**HELITACTICA S.A.**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de provisión de: **COMPONENTES DE HELICOPTEROS O SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE HELICOPTEROS.** Los contratos podrán ser de todos los bienes y/o servicios mencionados o al menos uno de ellos. El sumatorio total de los montos de los contratos de los últimos tres ejercicios fiscales (2015-2016-2017), deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. El oferente deberá haber ejecutado como mínimo un contrato por año (2015-2016-2017) en el rubro mencionado en esta cláusula.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos de: **COMPONENTES DE HELICOPTEROS O SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE HELICOPTEROS,** formalizadas con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017) de cada uno de los contratos presentados. Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el Presente Pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**

b.1 Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos en cuanto a la Capacidad Técnica.	**HELITACTICA S.A.**
1. El oferente deberá presentar con su oferta los documentos que avalen la autorización del fabricante de los siguientes ítems: (a) SAS y Piloto Automático de dos ejes con STC para el AS350; (b) Sistema de monitoreo satelital; (c) Faro de búsquedas con cámara incorporada. Cada autorización del fabricante deberá mencionar el nombre del presente llamado, el producto a ser ofertado, y el compromiso del fabricante en su calidad de soporte técnico del Oferente. En referencia al ítem (a) Piloto Automático, incluir adicionalmente en la oferta: (i) copia simple del STC del Piloto Automatico para AS350; (ii) copia simple del "Pilots Operating Handbook" en el idioma de certificación del equipo. En referencia al ítem (c) Faro de búsqueda con cámara incorporada; incluir adicionalmente en la oferta copia simple del catálogo en el idioma de certificación.	**CUMPLE**

2. El oferente deberá presentar la habilitación como OMA – Organización de Mantenimiento aprobada en el país expedida por la autoridad aeronáutica competente (DINAC) con su respectiva Lista Capacidad en el cual deberá estar habilitado el Mantenimiento y reparación de la marca y modelo de la aeronave objeto del presente llamado (UH-50 o AS350B) vigente al momento de la presentación de ofertas.	**CUMPLE**
3. El oferente deberá poseer un plantel mínimo de 3 (tres) técnicos, con habilitación como mecánico de mantenimiento de aeronave, afectados al OMA, con licencia habilitada por la autoridad aeronáutica (DINAC) con experiencia mínima de 04 (cuatro) años en la marca y modelo de la aeronave a ser modificada, para lo cual deberá presentar fotocopia de Cedula de Identidad y la nómina del plantel técnico con sus respectivas fotocopias de licencia vigentes al momento de la presentación de ofertas.	**CUMPLE**
4. El oferente deberá contar como mínimo con los siguientes Equipos especiales como son: instrumento de test de vibración de rotores calibrado; y todas las herramientas necesarias a ser utilizadas para los servicios en la aeronave, para lo cual deberá presentar copia del Inventario de los Equipos y Herramientas que posee el oferente y los mismos deben figurar en el mencionado inventario como propios, a fin de demostrar que los mismos se encuentran calibrados y disponibles, en condiciones de realizar los trabajos requeridos .	**CUMPLE**
5. El oferente deberá presentar la habilitación como CIAC – Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil, con habilitación de (i) curso de piloto de helicópteros; (ii) curso de habilitación de vuelo por instrumento vigente al momento de la presentación de ofertas.	**CUMPLE**
6. El oferente deberá presentar, a efectos de cumplimiento de los requerimientos mínimos de infraestructura, una Declaración Jurada, donde conste un plano con las dependencias de sus instalaciones, acompañada de copia autenticada del título de propiedad o copia autenticada del contrato de alquiler debidamente registrado en la DINAC como OMA con vigencia mínima del 31 de Diciembre del 2019, conteniendo el menos: (a) espacio techado suficiente para comportar las dos aeronaves objetos del presente llamado; (b) un depósito de stock de repuestos e insumos con control de temperatura, humedad y luz; (c) una oficina técnica.	**CUMPLE**
7. El oferente deberá presentar una póliza de seguro vigente por la suma asegurada mínima de U$ 1.000.000 (Dólares americanos un millón) la cual cubra daños accidentales ocasionados a las aeronaves de terceros (FFMM) tenidas por el Oferente. Esta póliza deberá estar emitida por una entidad de seguro Paraguaya con una calificación igual o superior a "A", conforme la clasificación de la Resolución Nª 1258/10 de la CNV: Acompañar el certificado de reaseguro, el cual deberán contar con calificación mínima de AA- de la Estándar & Poors o su equivalente de otra entidad de calificación internacional.	**CUMPLE**
8. EL oferente deberá designar como líder del proyecto un piloto instructor de helicópteros con experiencia reciente en NVG – Night Vision Googles, el cual deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato. Presentar Declaración Jurada acompañada de licencia vigente que cumpla con estas características y evidencia de entrenamiento reciente (en los últimos dos años) en NVG.	**CUMPLE**
9. El oferente deberá designar como coordinador de instrucción un piloto instructor de helicóptero con licencia vigente, con probada experiencia en misiones militares/policiales en modalidad NCG- Night Vision Googles, el cual participara en el entrenamiento teórico y practico, acompañado hasta cierta cantidad de misiones reales conforme requerimiento se seguridad durante el periodo de entrenamiento. Presentar Declaración Jurada acompañada de licencia vigente que cumpla con estas características y currículo con evidencia incomprobable de experiencia en misiones militares/policiales en modalidad NVG - Night Vision Googles.	**CUMPLE**
10. El oferente deberá de cumplir con los requerimientos de registro de personal contratado en el Instituto de Previsión Social, el cual deberá de tener al menos 8 (ocho) personas inscriptas en el IPS antes de la presentación de la oferta. Los empleados deben de contar con una antigüedad no menor a un (1) año antes de la fecha de presentación de la oferta. Incluir en la presentación de la oferta copia del	**CUMPLE**

ultimo certificado de cumplimiento emitida por el IPS con fecha de emisión en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
11. Los equipos instalados deberán contar con una garantía de (01) un año o 400 horas de vuelo, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recepción del ítem específico.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***HELITACTICA S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

En cuanto a la evaluación de las Especificaciones técnicas; este comité procedió a realizar la verificación de la Planilla de las Especificación Técnicas y de los catálogos presentados por el oferente y a compararlos con lo solicitado por la Convocante; de dicha verificación y comparación este Comité concluye que las Especificaciones Técnicas del bien ofertado ***CUMPLEN*** con las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	HELITACTICA S.A.
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado y en formato Excel en medio digital (CD – Pendrive).	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados en idioma español.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	HELITACTICA S.A.
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado (2015, 2016, 2017). Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015-2016-2017)	CUMPLE
4. Autorización del fabricante Distribuidos: El oferente de no ser el fabricante deberá presentar certificados emitidos por la fábrica donde indique que el oferente es la autorizada en la República del Paraguay de proveer los repuestos y servicios conexos para: **- Sistema Stability Augmentations System y piloto automático para AS350** **- Provisión de faro de búsqueda.** **- Instalación para sistema de faro de búsqueda.** **- Casco de vuelo para helicóptero.**	CUMPLE
5. Documento por el cual se demuestre que oferente posee dentro de la República del Paraguay un taller autorizado y con habilitación vigente por la autoridad aeronáutica (DINAC) para realizar los servicios requeridos, y que demuestre experiencia en el ramo, en lo concerniente a reparación mayor de componentes y /o mantenimientos de Helicópteros UH-50/AS350 AB .	CUMPLE
6. Constancia o comprobación de servicios y operaciones ejecutados en los Helicópteros mencionados más arriba y componentes de los mismos en los últimos 05 años. (2012 al 2017).	CUMPLE
7. Curriculum vitae del personal: 03 (tres) Técnicos calificados y certificados por la Autoridad aeronáutica de su país o del fabricante para helicópteros UH-50/AS350 a fin de ejecutar los trabajos requeridos.	CUMPLE

8. Curriculum vitae del personal: 01 (Uno) Ingeniero aeronáutico calificado por la autoridad aeronáutica de su país o del fabricante para helicópteros UH-50/AS350, quien será responsable por los servicios requeridos.	CUMPLE
9. Curriculum Vitae del Líder del Proyecto un piloto Instructor de Helicópteros con experiencia reciente en NVG - Night Visión Googles, el cual deberá estar disponible durante toda la ejecución del Contrato. Presentar declaración Jurada acompañada de la Licencia Vigente que cumpla con estas características y evidencia de entrenamiento reciente. (En los últimos dos años) en NVG.	CUMPLE
10. Presentar copia autenticada de la habitación como **CIAC – Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil**, con habilitación de (i) Curso de piloto de helicóptero y (ii) Curso de Habilitación de vuelo por instrumento vigente al momento de la presentación de ofertas.	CUMPLE
11. Presentar copia autenticada de documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos mínimo de infraestructuras de las Instalaciones donde conste un plano con las dependencias de sus instalaciones, acompañada de copia autenticada de título de propiedad o copia autenticada de título de alquiler debidamente registrado en la DINAC como OMA, con vigencia mínima del 31 de diciembre del 2019, conteniendo al menos: (a) Espacio techado suficiente para comportar las dos aeronaves, objetos de este llamado; (b) Un depósito de stock de repuestos e insumos con control de temperatura, humedad y luz; (c) Una oficina técnica.	CUMPLE
12. Presentar una póliza de seguro vigente por la suma asegurada mínima 1.000.000 de dólares americanos, la cual cubra daños accidentales ocasionados a las aeronaves de terceros (FFMM), tenidas por el oferente. Esta póliza deberá estar emitida por una entidad de seguro Paraguaya con una calificación igual o superior a "A-" conforme a la clasificación de la Resolución N° 1258/10 de la CNV. Acompañar el certificado de reaseguro, el cual deberá contar con clasificación mínima de AA-de la Estándar & Poors o su equivalente de otra entidad de calificación internacional	CUMPLE
13. Presentar copia autenticada del registro de personal contratado en el IPS, el cual de tener al menos (8) ocho personas inscriptas en el IPS, antes de la presentación de la Oferta. Los empleados deben de contar con una antigüedad no menor a un año, antes de la fecha de presentación de la oferta. Incluir en la presentación de la oferta copia del ultimo certificado de cumplimiento emitida por el IPS, con fecha de emisión en el mes anterior a la presentación de la Oferta.	CUMPLE
14. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
15. DDJJ de que en caso de ser adjudicado está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el cronograma de entrega de bienes.	CUMPLE
16. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente PBC y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE
17. Copia del inventario de los equipos y herramientas que posee el Oferente y los mismos deben figurar en el mencionado inventario.	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	HELITACTICA S.A.
a. Comprobante de pago de patente Municipal, comercial o industrial en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura. En el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE
b. Listado de Instituciones Públicas o privadas con sus respectivos números telefónicos, con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos de **REPARACION MAYOR DE COMPONENTES, MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS AS350B,** Las mismas deberán ser de los últimos tres (3) años (2015-2016-2017), la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, teléfono, Monto de Contrato.	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***HELITACTICA S.A.***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, "**CUMPLE**" en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial ***HELITACTICA S.A.***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer el bien solicitado por la convocante; y,

c) Presenta el precio evaluado como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LPN SBE N° 0/2018**, para la **"MODIFICACION Y CONVERSION A SISTEMAS NVG DE HELICOPTEROS UH-50/AS350"**, a la siguiente empresa:

- A la *firma* ***HELITACTICA S.A.***, el total del presente llamado.
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 05 de julio del 2018.

CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
SOP AVC – Secretario

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Tte 1° JM – MIEMBRO C.E.

ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Tte Int - MIEMBRO C.E.

HUGO ALBERTO CAUSARANO PEREIRA
My DCEM – MIEMBRO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación